



CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN SEGUNDA
SUBSECCIÓN B

Consejero sustanciador: Carmelo Perdomo Cuéter

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

Acción : Tutela
Expediente : 11001-03-15-000-2015-01798-00
Actora : **Liliana Mónica Flórez Arcila**
Accionados : Magistrados del Tribunal Administrativo del Quindío
Actuación : Requerimiento

Mediante auto de 7 de mayo de 2020, se solicitó de la mesa de trabajo interinstitucional, presidida por el señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que en el término improrrogable de cinco (5) días informara sobre la publicación de la investigación científica y sociológica concerniente a los impactos de la actividad minera en los ecosistemas del país, por cuanto es la última fase de la metodología adoptada con base en los criterios fijados en la Plataforma Intergubernamental de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (IPBES¹) y con la que, una vez satisfecha, se cumple lo dispuesto en la sentencia T-445 de 2016 de la Corte Constitucional.

En atención a dicho requerimiento, el señor director de asuntos ambientales sectorial y urbana del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien es el delegado de ese organismo ante la mesa de trabajo interinstitucional, por medio de oficio 8141-2-1194 de 13 de mayo del año en curso, comunicó a esta subsección que el documento en el que se consignaron los resultados del estudio, constituido por diez (10) capítulos, fue difundido en la página electrónica de esa cartera².

No obstante, se observa que en el ordinal 4º de la parte decisoria del referido fallo, la Corte Constitucional ordenó publicar la investigación en los portales virtuales de las correspondientes entidades (que ha de entenderse son las que integran la aludida mesa de trabajo interinstitucional), sin embargo, no obra prueba en el expediente de que ello haya ocurrido, pues solo se acreditó que el escrito final fue divulgado en el del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo que se impone requerir soporte acerca de tal publicación.

¹ Que corresponde a las siglas en inglés.

² <https://www.minambiente.gov.co/index.php/asuntos-ambientales-sectorial-y-urbana/sostenibilidad-sectores-productivos/mineria/sentencia-t445-de-2016#documentos-relacionados>



Expediente 11001-03-15-000-2015-01798-00
Actora: Liliana Mónica Flórez Arcila

En consecuencia, se

DISPONE:

1°. Requerir de la mesa de trabajo interinstitucional, presidida por el señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que en el término improrrogable de diez (10) días acredite la publicación del documento final de la investigación atañedora a los impactos de la actividad minera en los ecosistemas del país, en las páginas electrónicas de los organismos que la integran, conforme lo ordenó la Corte Constitucional en el ordinal 4° de la parte decisoria de la sentencia T-445 de 2016.

2°. Por el medio más expedido y eficaz, informar a la tutelante sobre el anterior requerimiento.

Cúmplase,

Firmado electrónicamente
CARMELO PERDOMO CUÉTER